Plaza de España, 4
Tfno: 968 69 70 63 / Fax: 968 69 71 36
30610 RICOTE (Murcia)
C.I.F. P-3003400 C
www.Ricote.net
ayuntamiento@ricote.net

RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 18/16.

CELEDONIO MORENO MORENO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RICOTE.

En armonía con la presente legislación local dispongo la aprobación de las siguientes bases de selección para el personal que se señala

BASES DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN PARA PERSONAS DESEMPLEADAS (PMEF-MY) DENOMINADO "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA Y CREACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DEPENDIENTES", CUYO ENTRE PROMOTOR ES EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RICOTE.

En base a la Orden del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 22 de julio de 2013 Por la que se aprueban las bases reguladoras subvencionadas del Programa-Mixto Empleo-Formación, a la Orden de 16 de Abril de 2015, por la que se modifica la anterior, así como la resolución de 28 de julio de 2015 del Director General de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria por la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia ejercicio 2015.

PRIMER.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 22 de Julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación; se constituye una Comisión de Selección formada por:

Presidente:
Titular: Oscar Sánchez Carrillo
Secretario:
Titular: Teodoro García Montiel
Vocal 1:
Titular: Inmaculada Ruiz Lorente
Vocal 2:
Titular: José Luis Gómez Moreno
Vocal 3:
Titular: Encarnación Saorin Candel

Plaza de España, 4
Tfno: 968 69 70 63 / Fax: 968 69 71 36
30610 RICOTE (Murcia)
C.I.F. P-3003400 C
www.Ricote.net
ayuntamiento@ricote.net

El Órgano de Selección podrá contar con el asesoramiento de los/as especialistas que considere necesarios, que serán designados por la propia Comisión de Selección, en cualquier momento del proceso de selección.

SEGUNDA; OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo de la presente convocatoria es la selección de:

10 Alumnos-Trabajadores para las especialidades de "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES", para su inscripción al Programa Mixto de Empleo y Formación para personas desempleadas de entre veinticinco años y cincuenta y cuatro años (PMEF-MY) denominado "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA Y CREACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DEPENDIENTES", CUYO PROMOTOR ES EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RICOTE.

Este Programa Mixto de Empleo-Formación se podrá financiar con fondos procedentes del Ministerio competente en materia de empleo, transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su ejecución, previa distribución en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, y en su caso, cofinanciar con el Fondo Social Europeo, siendo él entre Promotor el Ayuntamiento de Ricote.

TERCERA; REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Ser personas desempleadas, no ocupadas, e inscritas en las Oficinas de Empleo del Sef, y estar disponible para el Empleo.
b) Tener cumplidos entre 25 años y no exceder de 54 años.
c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
d) Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contrato para la formación y el aprendizaje por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno-trabajador hasta finalización del proyecto.
e) Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la Correspondiente especialidad.
f) Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, que quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.
g) Que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.
h) Carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado máster o cualquier titulación equivalente a estas.

Plaza de España, 4
Tfno: 968 69 70 63 / Fax: 968 69 71 36
30610 RICOTE (Murcia)
C.I.F. P-3003400 C
www.Ricote.net
ayuntamiento@ricote.net

Para la especialidad SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (nivel 2) los alumnos deberán cumplir los requisitos EXIGIDOS POR EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD .

CUARTA; ADMISIÓN DE CANDIDATOS (PRESELECCIÓN)

Para la selección de los alumnos-trabajadores participantes, se cursará oferta genérica de empleo a través de la Oficina de Empleo del SEF en Archena, solicitando 2 candidatos por puesto, es decir 20 candidatos por especialidad a impartir, de conformidad con lo establecido en la Orden 22 de Julio de 2013 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por lo que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación y Orden de 16 de Abril de 2015 por la que se modifica la anterior.

DOCUMENTACIÓN A PRTESENTAR POR LAS PERSONAS ENVIADAS POR LA OFICINA DE EMPLEO PARA EL ALUMNADO:

- Fotocopia del DNI.
- Carta de presentación facilitada por la Oficina de Empleo.

Documentación a aportar a los efectos de la valoración de la fase de concurso:

- Volante de empadronamiento colectivo en el que constará si ha habido altas o bajas de la personas que figuran posteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.
- Certificado de inscripción como demandante de empleo del padre, madre y/o cónyuge (ó análogo)
- Cualquier otro documento que estime conveniente para el puesto al que opta.
- Título académico exigido para acceso al certificado de nivel II.

Los aspirantes deberán presentarse en un plazo de 5 días naturales desde la entrega de la carta de presentación por la Oficina de Empleo en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Ricote. Junto con la carta de presentación, y en este mismo plazo aportarán el resto de documentación relativa a los méritos a baremar en la fase de concurso en sobre cerrado.

En un plazo no superior a 5 días desde la presentación del último aspirante enviado desde la Oficina de Empleo la Corporación aprobará la lista provisional de los candidatos que participarán en el proceso selectivo, publicándose están el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , dando plazo de tres días para presentación de alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese formulado reclamación alguna, pasará a ser definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Al mismo tiempo podrá establecerse lugar, fecha y hora para la realización de la entrevista.

QUINTA; PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: valoración de méritos y entrevista personal.

Plaza de España, 4
Tfno: 968 69 70 63 / Fax: 968 69 71 36
30610 RICOTE (Murcia)
C.I.F. P-3003400 C
www.Ricote.net
ayuntamiento@ricote.net

Baremo de méritos.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos. Se puntuará conforme al siguiente baremo:

- 1 punto en caso de cónyuge o análogo desempleado.
- 1 punto por cada hijo a su cargo.
- 1 punto por padre y/o madre desempleado, en el caso de convivencia en el mismo domicilio. (Se valorarán los desempleados inscritos en el SEF con más de dos meses de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la oferta genérica).

Una vez baremados los méritos aportados por los aspirantes en esta fase se hará pública la lista con las puntuaciones obtenidas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente a dicha publicación para posibles reclamaciones de la misma. Al mismo tiempo, y de no haberlo establecido en la publicación de la lista definitiva de admitidos se establecerá lugar, fecha, y hora para la realización de la entrevista.

ENTREVISTA:

Consistirá en la realización de una entrevista personal semiestructurada, en la que se podrán valorar las aptitudes y actitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta, y que se valorará con un máximo de 7 puntos.

SEXTA; CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionados/as 1os/as candidatos/as que alcancen mayor puntuación total.

De Selección quedará facultada, en su caso, para dejar desiertas las plazas en el caso de no considerar a ningún candidato adecuado para el puesto.

La lista con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los candidatos se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento estableciéndose un plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a dicha publicación para posibles reclamaciones a la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal hará pública la lista definitiva con las calificaciones resultantes por orden de puntuación. No obstante, con las personas que no hayan sido finalmente seleccionadas y que hubieran superado todas las fases del proceso selectivo, se elaborará una lista de reserva por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se produjeran durante el desarrollo del proyecto.

En el plazo de tres días, desde la publicación de la lista definitiva, los aspirantes seleccionados habrán de presentar documentación original de los méritos alegados en esta convocatoria para la fase del concurso.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, quedarán anulados las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por la falsedad, en su caso.

Plaza de España, 4
Tfno: 968 69 70 63 / Fax: 968 69 71 36
30610 RICOTE (Murcia)
C.I.F. P-3003400 C
www.Ricote.net
ayuntamiento@ricote.net

SEPTIMA; CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

Los alumnos-trabajadores serán contratados mediante contrato para la formación y el aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el articulo 11.2 y Disposición adicional decimonovena del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo y la Disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual por un periodo de 6 meses, prorrogables por otros 6 meses, no superando la duración máxima de un año, sin que pueda exceder a la fecha de finalización del proyecto. La jornada laboral será de 40 horas y las retribuciones, serán las establecidas en la Orden 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo y Formación y Orden de 16 de Abril de 2015 por la que se modifica la anterior.

El horario se adaptará a las necesidades de la formación y/o la obra a realizar pudiendo establecerse por la tarde o turnos de mañana y tarde.

OCTAVA; INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

El Órgano de Selección quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Celedonio Moreno Moreno, en Ricote a diez de Febrero de dos mil dieciséis, ante mí el Secretario Interventor que doy fe.

El Alcalde

Ante mí:
El Secretario Interventor,

AYUNTAMIENTO DE RICOTE (Murcia)